Original: English/Spanish

TROPICAL TUNA FISHERY DEVELOPMENT/MANAGEMENT OR FISHING/MANAGEMENT PLANS Rec. 16-01, paragraph 51

Paragraph 51 of Rec. 16-01 Each CPC shall submit to the Executive Secretary its 2018 development or fishing/management plan by 15 September 2017. The Recommendation does not make this an Annual requirement.

Between 2017 and 2018, 24 CPCs had submitted their fishing plans and are still available on the meeting document sites for those years. In 2019, three updated plans were received, as below. As the submission is not currently a requirement, these updates are being made available in **original language only**.

PLANS DE DÉVELOPPEMENT, DE GESTION OU DE PÊCHE DE LA PÊCHERIE DE THONIDÉS TROPICAUX

Rec. 16-01, paragraphe 51

Paragraphe 51 de la Rec. 16-01 : Chaque CPC devra soumettre au Secrétaire exécutif son plan de développement/de pêche/de gestion au titre de 2018 avant le 15 septembre 2017. La Recommandation n'en fait pas une exigence annuelle.

Entre 2017 et 2018, 24 CPC ont soumis leurs plans de pêche et sont toujours disponibles sur les pages de documents de réunion pour ces années. En 2019, trois plans mis à jour ont été reçus (voir ci-après). Étant donné que la soumission n'est pas actuellement obligatoire, ces mises à jour sont disponibles uniquement dans la **langue d'origine.**

PLANES DE ORDENACIÓN/DESARROLLO U ORDENACIÓN/PESCA DE LA PESCA DE TÚNIDOS TROPICALES

Rec. 16-01, párrafo 51

Párrafo 51 de la Rec. 16-01. Cada CPC presentará al Secretario ejecutivo su plan de desarrollo/ordenación de la pesca antes del 15 de septiembre de 2017. Esta recomendación no establece que este requisito es anual.

Entre 2017 y 2018, 24 CPC han enviado sus planes de pesca, que están aun disponibles en los sitios de documentos de dichas reuniones. En 2019 se han recibido 3 planes que se presentan a continuación. Dado que el envío no es actualmente un requisito, estas actualizaciones se incluyen solo en su **idioma original**.

TROPICAL TUNA FISHING MANAGEMENT PLAN

Name of CPC: GHANA

Fishing Plan Year: 2018

1. Introduction

Ghana as a member of ICCAT is bound by rules and regulations governing the harvest of tunas and tuna-like species in the Atlantic Ocean. Currently Ghana has 37 tuna surface vessels comprising 17 Purse seiners and 20 bait-boats all over 20 m LOA. Under ICCAT rules her quota for Bigeye has been calculated to be 3716 mt due to a payback policy intended to reduce her overharvest till 2021. Ghana's National laws enshrined in her Fisheries Act 625 of 2002 and regulations 1968 corroborates international laws which among other seeks to eliminate IUU fishing whilst fishing sustainable.

2. Details of fishing plan

There are currently in the 17 purse seine vessels and 20 bait-boats operating in Ghana of which over 80% are fully working throughout the year. Ghana has a Bigeye quota of 3716 mt and this monitored by officials on quarterly basis for all vessels. Larger vessels with bigger tonnages are allocated more quota depending on their GRT and presumed to catch more fish and hence more Bigeye fish. At the end of each quarter, catch returns from all vessels are estimated also from logbooks to ascertain the total catch of bigeye by each vessel. If three quarters of the quota are almost caught or exceeded, captains of vessels are required to reduce the numbers of FADs used and for those who have caught large quantities they are advised to stop fishing and observers onboard are to monitor areas where large sizes of Bigeye are caught. For those who have almost caught nothing, we advise that they keep to their fishing pattern or reduce effort. Where the quota is almost up, we do advice captains to stop fishing in areas prone to harvesting bigeye which are seasonal. Ghana has no ITQ's as at now and we would explore this method of allocation and transfer from vessel to vessel or companies after 2021 if our quotas are reviewed and overall stocks improve.

In summary:

- allocate quotas to all her surface fleets and improve monitoring of catches periodically through at sea observers and with the VMS & EMS to inform closures where quotas/catches are nearing their limits;
- reduce absolutely fishing in the moratorium period; January-February (ie reduce free swimming schools inclusive) to reduce effort;
- limit the number of FADS deployed within highly productive areas to reduce effort;
- Withdraw licenses of vessels found to be inconsistent with ICCAT rules;

		Explanation of CPC	Relevant	Note
	ICCAT Requirement	actions taken to	domestic laws or	
	(per 16-01)	implement	regulations	
			(as applicable)	
1.	Catch reporting (para. 5)	Monitoring formats of	Catch reporting is	
		ICCAT strictly adhered	a mist for renewal	
		to	of fishing licenses	
2.	Implementation of the area/time	Observers are	Fisheries Act and	
	closure (para. 38), including	deployed to monitor	regulations	
	inspection and control measures	activities of vessels	specifies the duties	
		likewise the use of	of and observer	
		Electronic monitoring	and captain in	
		cameras	ensuring controls	
3.	Use of and limitation of FADs	Observers on board are	International and	

	(mara 16)	able to assess numbers	ICCAT regulations
	(para 16)		ICCAT regulations
		and types as per the	are respected.
		Ghana's management	
		plan 2012 and of	
		ICCAT, The use of	
		biodegradable Fads is	
		being introduced as per	
		ISSF initiatives over the	
		past 4 years in Ghana	
4.	CPC Scientific Observer	100% of observers on	Fisheries Act 625
	(para 39 and Annex 5)	Purse seine fleet and	section 100-102
		trained as per	and Regulation 35
		international	empowers the
		guidelines i.e.	observer to carry
		ICCAT/ISSF	out designated
		•	duties
5.	Quota transfers para 8)	No quota transfer as	
		we have to rather	
		reduce that already	
		overharvested	
6.	Capacity management (para 12)	This is being adhered	
		to and Ghana can only	
		replace her fleet i.e. 2	
		baitboats for 1 purse	
		seiner of same capacity	
7.	Maximum by-catch limit established	All measures adopted	
	for non-authorized vessels (para 27)	to reduce by releases of	
		non-targeted	
		endangered species	

Capacity Management Plan

In addition to paragraph 12 of Rec. 16-01, each CPC will provide the number of fishing vessels and the corresponding fishing capacity using the template provided by the Secretariat (attached). This information will also be made available to SCRS.

TROPICAL TUNA VESSEL FLEET	F	leet (num	ber of ves	ssels)	Es	y			
Туре	2017	2018	2019	2020	Unit (type of capacity)	2017	2018	2019	2020
Purse seiner over 40m	17	17	18	18	GRT	14774	14774	15574	15574
Purse seiner between 20 and 40m	na	na	na	na					
Purse seiners less than 20m	na	na	na	na					
Longliner over 40m	na	na	na	na					
Longliner between 20 and 40m	na	na	na	na					
Longliner less than 20m	na	na	na	na					
Baitboat 20m or greater	20	20	18	18	GRT	7980	7980	7180	7180
Baitboat less than 20m	na	na	na	na					
Handline 20m or greater	na	na	na	na					
Handline less than 20m	na	na	na	na					
Harpoon 20m or greater	na	na	na	na					
Harpoon less than 20m	na	na	na	na					
Sport/Recreational	na	na	na	na					
Other (please specify)	na	na	na	na					
	na	na	na	na					
Total fishing capacity	na	na	na	na					
Support vessels (not authorised to catch tuna, but assist in fishing operations)	na	na	na	na					
Quota									
	4250	4250	4250	4250					
Initial quota		1				-			
Quota transfer made to XXX (if applicable)	na	na	na	Na 227					
Payback	337	337	337	337					
Total adjusted quota (if applicable)	3716	3716	3716	3716					

GUATEMALA

Programa Plurianual de Conservación y Ordenación de Túnidos Tropicales (patudo y rabil) en la Zona del Convenio de CICAA (por sus siglas en ingles ICCAT)

2019-2022

Guatemala, Centro América, septiembre 2019

Contenido

Res	umen Ejecutivo	6
Intr	oducción	6
1.	Limitación de la capacidad y límites de captura para el patudo	7
2.	Autorización específica para pescar patudo y/o rabil	7
3.	Total Admisible de Captura -TAC- para el rabil	7
4.	Registro de capturas y actividades de pesca.	7
5.	Veda espacio-temporal en relación con la protección de juveniles	8
6.	Plan de ordenación de los Dispositivos Concentradores de Peces -DCP	8
7.	EQUIPO DE LOCALIZACIÓN DE BUQUES (Vessel Monitoring System-VMS-)	8
8.	Identificación de actividades de Pesca Ilegal No declarada y No Reglamentada	8
Ane	xo 1	9
Ane	xo 2	11

Resumen Ejecutivo

La importancia de Programa Plurianual de Conservación y Ordenación de la pesquería de túnidos tropicales (patudo y rabil) de Guatemala en la zona del convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico -CICAA- (por sus siglas en inglés ICCAT) y zona del convenio, es tomar responsabilidad en la ordenación de la pesquería en el Océano Atlántico donde buques atuneros con pabellón guatemalteco realizan sus faenas de pesca.

El Estado de Guatemala ajustará sus esfuerzos pesqueros para que sean acordes a las posibilidades de pesca y a lo reglamentado en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Decreto 80-2002) y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 223-2005, así como lo definido por la Comisión Permanente de Investigación y Estadísticas (por sus siglas en inglés, SCRS) en el 2000. Sin embargo, el Estado de Guatemala, se esforzará en mantener sus capturas anuales por debajo de lo acordado.

El objetivo principal del programa entonces es contribuir a la conservación y al ordenamiento sostenible de las pesquerías de tunidos tropicales, reconociendo la necesidad de adoptar medidas de seguimiento y control y de mejorar la evaluación científica de las poblaciones.

Introducción

El presente plan es parte de la recomendación de la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico -CICAA-; el Programa Plurianual de Conservación y Ordenación de Tunidos Tropicales (patudo y rabil) en la zona del convenio de la -CICCA-, procura contribuir a la conservación y al ordenamiento sostenible de las pesquerías de tunidos tropicales, reconociendo la necesidad de adoptar medidas de seguimiento y control para mejorar la evaluación científica de las poblaciones de Patudo, *Thunnus obesus* y Rabil, *Thunnus albacares*.

El grupo *Thunnus* es un genero de peces óseos marinos con menos de diez especies incluidas en él; entre estas especies encontramos al atún Patudo, *Thunnus obesus* y Rabil, *Thunnus albacares*.

Los atunes son peces con características morfológicas que les permiten ser buenos nadadores; tienen cuerpo fusiforme, cabeza pronunciada en forma de pirámide triangular y boca relativamente pequeña con respecto al desarrollo del cráneo. Las escamas que cubren su dura y muy resistente piel son pequeñas, poco evidentes y lisas; la piel está lubricada con un "mucus" que reduce la fricción con el agua. La forma del cuerpo les permite nadar grandes distancias y alcanzar altas velocidades de hasta 70 kilómetros por hora.

El patudo y el rabil se capturan frecuentemente juntos con artes de superficie, siendo fácil confundir los ejemplares jóvenes de ambas especies. Tanto las características internas como externas de ambas especies de túnidos varían con el tamaño y zona de captura. (MANUAL DE ICCAT, 1ª Edición, 2010)

El protocolo se orienta en poner en práctica mecanismos de conservación efectivos a largo plazo y tiene como enfoque general mejorar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica presente en la zona del convenio de -CICAA-, a partir del desarrollo de capacidades de planificación, gestión, monitoreo y el fortalecimiento de actividades compatibles con la conservación de los bienes y servicios ambientales, incluyendo la participación de las partes interesadas (autoridad competente de pesca y empresas pesqueras).

Se abordan también las principales necesidades de ordenación pesquera y de regulaciones de los dispositivos concentradores de peces conocidos comúnmente en la flota pesquera atunera como -DCP's-, en la zona del convenio de la -CICCA-.

1. Limitación de la capacidad y límites de captura para el patudo

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico -CICAA- organización que ha tomado la responsabilidad de la ordenación de la pesquería de atún en el atlántico ha establecido que se debe aplicar una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con determinadas disposiciones.

El Estado de Guatemala ajustará sus esfuerzos pesqueros para que sean acordes a las posibilidades de pesca, así como lo definido por la CICAA. Además, como país en desarrollo no se ha asignado un límite de captura considerando que su captura es inferior a las 3,500 t, según lo establecido por la SCRS en el 2000. Sin embargo, se esforzará en mantener sus capturas anuales por debajo de lo acordado.

2. Autorización específica para pescar patudo y/o rabil

En Guatemala, la autoridad competente de la administración de los recursos hidrobiológicos y el cumplimiento de la normativa pesquera es la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, quien tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa y disposiciones legales, nacionales e internacionales según lo establezcan las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las que Guatemala sea Parte, en ese contexto, desde el año 2005 el Estado de Guatemala registró las embarcaciones atuneras que operan en el Atlántico para la captura de atún.

Como Parte Contratante de la CICAA, el Estado de Guatemala se propone:

- a) Mantener un registro de buques autorizados para captura de patudo y rabil.
- b) Notificar, en las fechas establecidas, la lista de buques autorizados utilizando los medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido.
- c) Notificar inmediatamente de cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial en el momento en que se produzcan dichos cambios.
- d) Informar de las embarcaciones que pescan activamente patudo y/o rabil en un año determinado.

3. Total Admisible de Captura -TAC- para el rabil

Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual, en concordancia con la CICAA quien ha establecido un total admisible de captura -TAC- anual de 110.000 t para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico, el Estado de Guatemala se sujeta al cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación que pueda establecer la Comisión.

4. Registro de capturas y actividades de pesca

Guatemala, como CPC de la Comisión, dará seguimiento a sus embarcaciones atuneras que pescan atún patudo o rabil en la zona del Convenio, de modo que registren sus capturas en conformidad con los requisitos establecidos por la autoridad competente, tomando como referencia lo definido por la Comisión (Recomendación de CICAA sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio CICAA [Rec. 03-13], para lo cual requerirá que sus embarcaciones habiliten un cuaderno de pesca que incluya una información mínima (ver **Anexo 1**).

Guatemala requerirá a sus embarcaciones atuneras registradas que implementen las diferentes medidas y recomendaciones relacionadas con el uso de los dispositivos de concentración de peces (DCP).

5. Veda espacio-temporal en relación con la protección de juveniles

Guatemala realizará las acciones necesarias para cumplir con cualquier medida de ordenación establecida por la Comisión, y velará respetar cualquier disposición. Esto incluye la veda establecida por la Comisión para la protección de juveniles. Por lo que prohibirá la pesca, o actividades de apoyo de las embarcaciones atuneras guatemaltecas que operan en la zona del convenio.

La veda establecida por la Comisión es la siguiente:

- a) Prohibido pescar patudo y rabil, en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP.
- b) El período de veda es del 1 de enero al 28 de febrero de cada año
- c) La zona delimitada es la siguiente:

Límite meridional	Paralelo 4º latitud sur
Límite septentrional	Paralelo 5° latitud norte
Límite occidental	Meridiano 20° Longitud Oeste
Límite oriental	Costa africana

Esta prohibición incluye:

- el despliegue de cualquier objeto flotante, con o sin boyas;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos artificiales, lo que incluye buques;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos naturales, y
- el remolque de objetos flotantes desde el interior al exterior de la zona.

6. Plan de ordenación de los Dispositivos Concentradores de Peces -DCP-

Ver Anexo 2

7. Equipo de Localización de Buques (Vessel Monitoring System-VMS-)

La autoridad competente velará por que el sistema de seguimiento satelital instalado en las embarcaciones atuneras cumpla con los requisitos de funcionamiento establecidos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente.

8. Identificación de actividades de Pesca Ilegal No declarada y No Reglamentada.

Guatemala a través de la autoridad competente investigará inmediatamente cualquier señalamiento de actividad de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada –INDR- en la cual pudiera estar implicada alguna embarcación registrada, e informará a la Comisión de las acciones emprendidas.

Anexo 1

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos:

- 1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
- 2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
- 3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
- 4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca.¹

- 1. Nombre del patrón
- 2. Nombre del capitán
- 3. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada
- 4. Nombre del buque, número de registro y/o matrícula
- 5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...).
 - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a medio día cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) registro de capturas.
- 6. Identificación de especies:
 - a) Nombre de la especie.
 - b) peso vivo (RWT) en t por lance.
 - c) modo de pesca (DCP, banco libre, etc.).
- 7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
- 8. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

A continuación, se detalla una hoja borrador del formato empleado a bordo para compartir la información.

¹ Actualmente se hace uso del formato diseñado Worldfish.

FORMATO WORLDFISH

DEPART / SALIDA / DEPARTURE	ARRIVEE / LLEGADA / ARRIVAL	NAVIRE / BARCO / VESSEL	PATRON / PATRON / MASTER	FEUILLE/HOJA/SHEET N°
PORT / PUERTO / PORT	PORT / PUERTO / PORT	NOM/NOMBRE/NAME		
DATE / FECHA / DATE	DATE / FECHA / DATE	INDICATIVO/CALLSIGN/INDICATIF		
HEURE / HORA / HOUR	HEURE / HORA / HOUR	BANDERA/FLAG/PAVILLON		

			L	ALE ANC SET	E						ES	TIMACIO	JRE ESTIMI N DE LA CA ATED CATO	APTURA							ASS	SOCIA SOCIA	CION			COMMENTAIRES OBSERVATIONES COMMENTS		CORF	RANT RIENTE RENT
DATE FECHA DATE	POSITION (chaque calée ou midi) POSICION (cada lance o mediadia) POSITION	/N° Lance / N° Set	Portant / Positivo / Successful	NUI / NUIO / NII	neure/ nora/ nme UTC	Cuve / Cuba / Well	ALBA/ RA/ YELLO	BIL	LIST LIST SKIP	TAO ADO	PATI PATI BIG	UDO	précise OTR dar el/l	RE ESPEC r le/les no A ESPEC los nomb ER SPECI e name(s	om(s) IE re(s) ES	dar	REJE iser le/l DESCA el/los n DISCA give na	RTES nombr	e(s)	Banc libre/Banco libre/Free school	Epave / Objeto / Log (naturelle/natural), A (artificielle/artificial)	Bateau d'assistance Barco de appoyo / Supply	Balise / Baliza / Beacon	Requin Baleine Tiburon Ballena / Shark Wale	ale	Problèmes divers, type d'épave (naturelle ou artificielle, balisée, bateau), prise accessoire, taille du banc, autres associations, Problemas varios, tipo de objeto (natural o artificial, con baliza, barco), captura accesoria, talla del banco, otras asociaciones,	T° Mer / Mar / Sea	rection / Direccion / Direction Degrés / Grados / Degree	Vitesse / Velocidad / Speed Nœuds / Nudos / Knots
	(each set or midday)	№ Calee	Portant / F		neu .	N° Cr	Taille Talla Size	Capture Captura Catch	Taille Talla Size	Capture Captura Catch	Taille Talla Size	Capture Captura Catch	Nom Nombre Name	Taille Talla Size	Capture Captura Catch		Taille Talla Size	C	apture aptura Catch Number	Banc libre/B	Epav N (naturelle/natu	Bate Barco d	Balise	Re Tiburon B	Baleine	Miscellaneous problems, log type (natural or artificial, with radio beacon, vessel), by catch, school size, other associations, 		Direction / Degrés	Vitesse / Nœud
												U	lne calée pa	ar ligne / l	Uno lanc	e cada line	a / One	set b	y line	=									
			H		4	4																	Н				\dashv		
						1																							
						1																					\exists		
						1																							
			\vdash	+		\dagger																	\parallel				H		

Anexo 2

Plan De Ordenación De Los Dispositivos Concentradores De Peces (DCP'S)

1. Objetivos

Objetivo general:

• Generar una instrumento técnico que contribuya a la conservación y al ordenamiento sostenible de las pesquerías de tunidos tropicales.

Objetivos específicos:

- Contribuir a mejorar el conocimiento de las capturas, ya que el porcentaje de estos individuos aumenta significativamente en los lances sobre DCP'S en comparación con los lances sobre banco libre, contribuyendo de esta manera a la gestión sostenible de las poblaciones de las especies.
- Ampliar el conocimiento de estos dispositivos y/o artes nuevas de pesca en cuanto a sus características técnicas e incidencia en los ecosistemas ²(véase archivo Medidas en consonancia con - GGGI-)
- Establecer un seguimiento y control sobre el uso de estos dispositivos para evitar la pérdida o abandono de los mismos y conocer sus consecuencias (véase *Medidas en consonancia con –GGGI-*)
- Establecer mecanismos de intercambio de información entre los operadores, científicos y administraciones para tener conocimiento de los avances de estos nuevos artes de pesca y las implicaciones que estos puedan tener.

2. Descripción del Plan

El presente plan va dirigido a ordenar y tecnificar las actividades pesqueras, propiciando el uso adecuado de artes de pesca que no perjudiquen el medio ambiente y los recursos hidrobiológicos, con el propósito de hacer más rentable sus faenas de pesca.

Este plan es de aplicación para todas aquellas embarcaciones atuneras guatemaltecas de cerco que operan en la zona del Convenio del CICAA, y que se dedican a la captura de Túnidos Tropicales.

Acrónimos

- **CICAA:** Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.
- **CPC:** Parte Contratante.
- DCP's: Dispositivos Concentradores de Peces.
- **GGGI:** *Global Ghost Gear Initiative*, por su traducción al español; Iniciativa Global de Engranaje de Pesca Fantasma Perdido o Abandonado.
- **GPS:** Global Position System, por su traducción al español; Sistema Global de Posicionamiento.
- **ICCAT:** *International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas*; por su traducción al español; Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.
- **ELB:** Equipo de Localización de Buques.
- **RWT:** True Weight, por su traducción al español, Peso Vivo.
- **SCRS**: Standing Committee on Research and Statistics, por su traducción al español, Comité Permanente de Investigación y Estadísticas.
- TAC: Total Admisibles de Capturas.
- VMS: Vessel Monitoring System, por su traducción al español; Sistema de Monitoreo de Buques.
- **PVC:** Policloruro de vinilo.

_

² Medidas en consonancia con - GGGI

Glosario

Con el objetivo de mejorar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

- *Actividades de pesca:* actividades que se realizan con el objetivo de capturar pescado. Esto incluye no solo la propia captura en sí, sino también la búsqueda, despliegue o recogida de DCP'S.
- *Armador:* Persona natural o jurídica, poseedora en propiedad o por cualquier otro título legal de una o más embarcaciones de pesca.
- Patudo: (Thunnus obesus); Túnido de amplia distribución, entre 50ºN y 45ºS. Esta especie habita aguas más profundas que otros túnidos y presenta amplios movimientos verticales. El desove tiene lugar en aguas tropicales cuando el medio es favorable. Desde la zona de desove, el patudo migra hacia aguas templadas al ir creciendo. Los peces jóvenes forman cardúmenes, en su mayor parte mezclados con otros túnidos como el rabil y el listado. Estos cardúmenes están con frecuencia asociados con objetos flotantes, tiburones ballena y montes submarinos. Esta asociación disminuye a medida que crecen los peces. Cierta evidencia circunstancial sugiere la existencia de un solo stock en todo el Atlántico
- *Patrón:* Máximo responsable a bordo del buque en términos de pesca. Es la persona que debe decidir los caladeros de faena y el tipo de pesca que decide realizar (lance a banco libre o lance a objeto).
- *Pelágico:* Una especie que vive en aguas intermedias o cercanas a la superficie. Los túnidos y sus especies afines se denominan con frecuencia "grandes pelágicos".
- *Capitán:* Máxima autoridad a bordo del buque pesquero en términos legales. Posee la formación reglamentada necesaria para poder despachar / gobernar el buque.
- Autoridad Competente: la institución encargada de la administración de los recursos hidrobiológicos y de la aplicación de la normativa pesquera vigente. En este caso particular, DIPESCA.
- Baliza: se entiende por baliza cualquier artefacto cuyo objetivo sea la localización o seguimiento de un DCP.
- *Baliza GPS:* baliza acompañada de un sistema de geolocalización global.
- *Dispositivos Concentradores de Peces (DCP's):* cualquier artefacto desplegado en el mar con el fin de servir como dispositivo de concentración de peces.
- *DCP'S anclados:* aquellos que estén fijados artificialmente al fondo impidiendo la deriva del mismo, incluyendo los barcos de apoyo anclados sobre un monte submarino.
- *DCP'S naturales:* cualquier DCP encontrado en el mar, restos vegetales, animales muertos, desechos de origen humano... que sea utilizado como DCP.
- Despliegue: actividad de pesca que implica el despliegue en el mar de algún DCP.
- *Ecosonda*: Aparato electrónico utilizado generalmente en la navegación naval que permite medir la distancia entre la superficie del agua y el fondo marino
- *Embarcación pesquera:* buque cuya actividad principal es la pesca y al que se le atribuyen las capturas realizadas.
- Lance sobre DCP / objeto: captura de bancos de peces asociados a un DCP o que se agrupan en torno al mismo.
- Lance sobre banco libre: captura de bancos que nadan en libertad, detectados a través de sonar o por medio de avistamientos (miradores).
- Rabil: (Thunnus albacares); Se trata de una especie cosmopolita de túnidos que se encuentra distribuida principalmente en las aguas oceánicas tropicales y subtropicales de los tres océanos, donde forma grandes cardúmenes. Los peces más pequeños forman cardúmenes superficiales mezclados con listado y patudos jóvenes, mientras que los peces de mayor tamaño se encuentran en aguas superficiales y subsuperficiales. Se asume la existencia de un único stock en todo el atlántico a efectos de evaluación. La principal zona de desove se encuentra en el Golfo de Guinea, y el desove tiene lugar de enero a abril. También se producen actividades de desove de mayo a noviembre en el Golfo de México y sudeste del mar Caribe. Desde el Golfo de Guinea, los juveniles se desplazan hacia aguas más costeras frente a África. Posteriormente, podrían migrar hacia el oeste, a las costas de América, y regresar a los caladeros del Atlántico este para desovar cuando alcanzan la madurez.
- Recogida: actividad de pesca que implica la recogida en el mar de algún DCP.

Características de los DCP's y balizas asignados a cada embarcación

Los DCP's empleados actualmente por la flota atunera abanderada en Guatemala se componen por una estructura flotante (más conocida como parrilla) y una estructura sumergida (también conocida como rabo).

Descripción

Las antiguas parrillas eran elaboradas principalmente a base de garrafas plásticas, que unidas por un cabo y centralizadas en un espacio reducido conformaban la parte flotante del objeto.

Debido al elevado tiempo de permanencia en la mar, parte de las garrafas se agujereaban a causa del vaivén de las olas y el roce continuo, provocando el hundimiento del objeto completo. En consecuencia, se decidió substituir el "cuerpo" de garrafas por corchos / flotadores, observándose una mejoría notable en la flotabilidad del objeto.

A día de hoy, la antigua parte flotante ha sido substituida por una pieza única de PVC dotada de una mayor impermeabilidad y estanqueidad. Las paredes que forman la pieza tienen un grosor de 1 cm y están recubiertas interiormente con espuma tipo poliuretano. Estas características hacen que la parrilla sea completamente hermética, reduciendo notablemente la pérdida del objeto por hundimiento.

La parte sumergible o rabo se compone de una extensión de red sardinera en el extremo inferior de la cual se ubica un peso. El diámetro de la malla de la red empleada en la construcción del DCP se ajusta a los parámetros establecidos por la ICCAT, los cuales determinan que esta ha de ser inferior a 7cm.

Todas las balizas utilizadas por la flota a día de hoy disponen de un sistema GPS integrado que permite localizar el objeto a tiempo real a través de un monitor a bordo instalado en la derrota del buque. Dichas balizas disponen de un ecosonda integrada que permite visualizar también la presencia de pescado bajo el objeto desplegado.

Según las regulaciones actuales de la ICCAT, existe un límite de objetos desplegados en la mar de 500 boyas activas por buque atunero, incluyendo dentro de este cómputo los DCP's que despliegan los buques auxiliares en nombre del buque atunero.

3. Acuerdos

Seguimiento de los DCP'S

Los buques deberán conservar la información de seguimiento para cada DCP, que cuente con una baliza satelital, en función del número que tenga asignado.

Así mismo conservarán la información obtenida por medio de otro tipo de balizas mediante observación, radio, etc.

No existirá la obligación de comunicar esta información, pero deberá estar disponible en cualquier momento para dar las aclaraciones que se puedan solicitar, durante un periodo mínimo de determinados años.

Registro y envío de la información sobre actividad de los DCP'S

Además de la comunicación anual, los armadores deberán comunicar trimestralmente, a la Autoridad Competente, para cada DCP, en función de su número de identificación, las operaciones relacionadas con los dispositivos concentradores de peces de su flota (despliegue, recogida y pesca) especificando tal como lo registró en sus cuadernos de pesca.

Para la cobertura de los cuadernos de DCP's, se empleará el formato actual de la CICAA, que deberá incluir, entre otros, los siguientes datos:

- Buque que ha realizado las operaciones
- Fecha de la operación
- Origen: buque al que está asociada la baliza
- Modelo e identificación numérica
- Las coordenadas geográficas o posición en el momento de realizar la operación relacionada con DCP's (Latitud y Longitud), en función del sistema utilizado por los comités científicos de cada ORP para el suministro de información.
- Tipo de DCP: a la deriva o fondeado
- Características de la estructura flotante: material, recubrimiento externo, dimensiones...
- Características de la estructura sumergida o "rabo": material, añadidos, lastre... etc.

Así mismo los armadores deberán comunicar cualquier cambio relacionado con el DCP o baliza.

En el caso de utilizar algún DCP natural los operadores deberán comunicar esta información, entendiendo por despliegue la asignación de la baliza y por recogida la retirada de la misma.

Además, cuando se produzca un lance sobre DCP, los patrones de los buques de pesca estarán obligados a apuntar en el cuaderno de pesca el código del DCP utilizado.

En el caso de hacer un lance sobre un DCP natural encontrado de forma fortuita, también deberá registrarse en el cuaderno, especificando el número de baliza y características del DCP.

Por último, cada lance sobre DCP deberá llevar anotada en el diario todas las incidencias relativas a capturas accidentales: especie, N.º de ejemplares y N.º de ejemplares liberados vivos.

Acciones para evitar la pérdida de DCP'S

Con el objeto de evitar la pérdida de los DCP'S y la consiguiente posible deriva de bancos de atunes y fauna acompañante, cada buque deberá realizar un seguimiento exhaustivo para tener conocimiento de la situación de los DCP'S.

Los operadores de los buques deberán adoptar las medidas necesarias para evitar en la medida de lo posible la pérdida de DCP'S en el mar. Véase archivo de Medidas de prevención frente a la pérdida de DCP's³.

En el caso de pérdida o imposibilidad de recoger algún DCP (zona o épocas prohibidas para la pesca) los operadores deberán comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente y dar una causa justificada para esta pérdida o no recogida del dispositivo, especificando en este comunicado la última fecha y posición conocida.

La autoridad competente evaluará lo informado y comunicará al armador las acciones a seguir.

Medidas para mitigar la captura de juveniles y especies no objetivo

Las partes implicadas en este plan podrán proponer la realización de acciones piloto con el objeto de avanzar en alguno de los aspectos que se describen a continuación.

Se fomentará el uso de métodos más selectivos para evitar la captura de juveniles y especies asociadas, como rejillas excluidoras incorporadas a la red de cerco con el objeto de reducir la captura de atunes juveniles y especies de peces pelágicos asociadas a la pesquería.

Se instará a la utilización de métodos acústicos (sondas, ecosondas) con el fin de una pesca más selectiva identificando especies o tallas no deseadas, previamente al lance.

³ Medidas de prevención frente a la pérdida de DCP's

2019 COM octubre 14, 2019 (4:26)

Se fomentará la investigación de alternativas para mejorar las redes que cuelgan de los DCP'S para evitar la captura de atunes juveniles, especies marinas, especialmente de mamíferos marinos, tortugas marinas, tiburones y otras especies sensibles, utilizando otros materiales o mallas más pequeñas para minimizar efectos adversos. Véase archivo de Medidas de prevención frente a la pérdida de DCP's (medidas de prevención: luz de malla⁴).

Ver Anexo 7 de la resolución 16-01.

Otras Medidas

Se recomienda desarrollar un Protocolo de Buenas Prácticas Pesqueras, que incorpore la normativa que regula la administración pesquera nacional e internacional de Guatemala y todas las acciones que llevan a los buques pesqueros a acometer, el objeto de lograr y mantener la sustentabilidad de los recursos pesqueros pelágicos y fauna asociada demás de velar por la seguridad de los miembros de la tripulación.

Implementación de un protocolo de pesca responsable, que dé cuenta de las acciones a tomar en caso de enmallamientos de túnidos juveniles, especies mamíferos marinos, tortugas marinas, tiburones y otras especies que se declaren amenazadas o en peligro de extinción.

Realizar, planes de contingencia, simulacros, talleres y/o cursos de capacitación para los miembros de la tripulación de los buques en caso de colisión, daño o extracción accidental de mamíferos marinos y especies protegidas por convenios internacionales.

Requisitos y especificaciones de la construcción de DCPs

Generalidades

En general existen dos tipos de dispositivos agregadores de peces, (también llamados plantados o FAD, por las siglas en inglés de Fish Aggregating Devices): anclados y objetos flotantes o a la de deriva (Fréon y Dagorn 2000).

Descripción de la pesca sobre un Dispositivo Concentrador de Peces, DCP's

La concentración y uso de los diferentes tipos de plantados pueden variar por área geográfica y los pescadores emplean una variedad de artes de pesca como redes de cerco, redes de arrastre y artes pasivas como palangres para capturar lo peces que rodean un plantado (de San y Pages 1998).

Elementos que tiene un Dispositivo Concentrador de Peces, DCP's

Los plantados anclados consisten en un flotador, una cuerda de anclaje y algún tipo de estructura submarina o atrayente (Malig *et al.* 1991). Pueden construirse usando troncos y bambú atados con cuerdas (Atapattu 1991; Aprieto 1991), o pueden ser de fabricación comercial en acero, aluminio o fibra de vidrio equipados con dispositivos de geolocalización (Anderson y Gates 1996).

Diseño

Buscar diseños alternativos que reduzcan la presencia de atunes juveniles y especies de captura incidental, esto incluye diferentes estructuras de flotación, tipos de estructuras sumergidas, etc.

Tener en cuenta que el diseño evite la captura o pesca de mamíferos marinos, tortugas marinas, tiburones y otras especies que se declaren amenazadas o en peligro de extinción, acuerdo a lo establecido en la normativa pesquera nacional e internacional vigente en Guatemala.

⁴ Medidas de prevención frente a la pérdida de DCP's (medidas de mitigación: luz de malla).

Así también, los armadores informarán las características de cada baliza, incluyendo lo siguiente:

- Descripción de la forma.
- Dispositivos de seguimiento de la baliza: GPS, radio, etc. Dispositivos electrónicos asociados: ecosonda, luces, etc.

Tipo de Materiales

El tipo de materiales a usar debe ser: materiales biodegradables, no tóxicos y amigables con el medio ambiente, no enmallantes que capturen o pesquen especies de mamíferos marinos, tortugas marinas, tiburones y otras especies que se declaren amenazadas o en peligro de extinción, de acuerdo con lo establecido en la normativa pesquera nacional e internacional vigente en Guatemala.

Prevenir del abandono, pérdida o descarte de artes de pesca, dispositivos y equipos, que sus partes sean fabricadas de materiales plásticos o poliestireno expandido que causen daño a atunes juveniles, especies de mamíferos marinos, tortugas marinas, tiburones y otras especies que se declaren amenazadas o en peligro de extinción, de acuerdo con lo establecido en la normativa pesquera nacional e internacional vigente en Guatemala.

Identificación y marcado de DCP'S

Cada DCP y baliza deberán ir identificados de conformidad con sistemas uniformes e internacionalmente reconocidos, como las Especificaciones Uniformes para el marcado e identificación de las embarcaciones pesqueras, establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO-.

Esto implicará que cada DCP deberá poseer un número único que servirá como identificador de este DCP durante su vida útil y deberá componerse como mínimo de los siguientes datos del buque principal al que pertenece:

- Identificativo internacional de llamada.
- Pabellón v código del buque.
- Matrícula.
- Nº del DCP.

Estos datos constituirán la matrícula del DCP

Los DCP'S deberán llevar una marca visible e indeleble, que pueda tolerar las condiciones marítimas a las cuales será expuesto. En esta marca figurará la matrícula de este.

Los armadores podrán proponer sistemas alternativos siempre que cada DCP tenga un número individual y único.

Las balizas serán identificadas con el pabellón y código del buque, así como su número de identificación en una marca visible y con las mismas características antes mencionadas.

Los armadores remitirán, en su comunicación anual, fotos en las que aparezca claramente la matrícula de las DCP'S así como la marca de la baliza.

Periodo en el aplica el plan de ordenación de los DCP'S

- Este plan aplicara por dos años prorrogables a partir de su publicación.
- El plan se revisará cuando sea conveniente y se actualizará en un periodo de no más de dos años, según modificaciones de las normativas nacionales e internacionales que estén vigentes y aplicables.

Medidas de control y seguimiento del presente plan

La autoridad competente podrá efectuar controles documentales de las disposiciones previstas en el presente plan, pudiendo solicitar en caso necesario los datos complementarios.

La autoridad competente, con la colaboración de los armadores, será responsable del tratamiento y seguimiento de la información suministrada por los operadores, estando facultada para realizar los informes de seguimiento del presente plan y proponer las medidas que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de este. Así también se velará por no superar la cantidad de DCP's por buque según el límite provisional definido por el grupo ad hoc, de la CICAA.

Así mismo, podrá determinar en coordinación con armadores, la participación de otros organismos científicos para la consecución de los objetivos establecidos en el presente plan.

Medidas para la confidencialidad de la información suministrada por los operadores

La información suministrada por los operadores será tratada en todo momento con la confidencialidad del caso siendo restringido su uso a fines estrictamente científicos o de control, en caso necesario, La Autoridad Competente no difundirá esta información sensible, fuera del ámbito arriba descrito, sin el expreso consentimiento de los armadores.

Referencias Bibliográficas

- 1. Atapattu, A.R. 1991. The experience of fish aggregating devices for fisheries resource enhancement and manage-ment in Sri Lanka. RAPA Report 11:16-40
- 2. Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico. 2017. Recomendación de ICCAT para un Programa Plurianual de Conservación y Ordenación para los Túnidos Tropicales. Madrid. España.
- 3. Dagorn, L., Josse, E., and Bach, P. 2000. Individual differences in horizontal movements of yellowfin tuna (*Thunnus albacares*) in nearshore areas in French Polynesia, determined using ultrasonic telemetry. Aquatic and Living Resources 13:193-202
- 4. FAO. 2017. Microplastics in fisheries and aquaculture. Fisheries and Aquaculture Technical Paper 615.Recuperado el 2 de junio de 2019 en http://www.fao.org/3/a-i7677e.pdf
- 5. Fréon, P., and Dagorn, L. 2000. Review of fish associative behavior: Toward a generalization of the meeting point hypothesis. Reviews in Fish Biology and Fisheries 10:183–207.
- 6. Glosario de términos pesqueros ICCAT. Recuperado el 2 de junio de 2019 en https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Other/glosario.pdf
- 7. Greenblatt, P.R. 1979. Associations of tuna with objects in the eastern tropical Pacific. Fisheries Bulletin 77:147-155
- 8. Malig, J.B., de Jesus, A.S., and Dickson, J.O. 1991. Deep-sea aggregating devices in the Philippines. RAPA Report 11:214-228.
- 9. Manual de Buenas Prácticas y Normas Pesqueras para la Sustentabilidad de los Recursos. Recuperado el 2 de junio de 2019 en https://www.corpesca.cl/wp-content/uploads/2014/08/Manual-de-bunas-pr%C3%A1cticas-y-normas-pesqueras-para-la-sustentabilidad-de-los-recursos.pdf
- 10. Manual de ICCAT. Recuperado el 2 de junio de 2019 en https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH2/2_1_2_BET_SPA.pdf
- 11. Matsumoto, W.M., Kazama, T.K., and Aasted, D.C. 1981. Anchored fish aggregating devices in Hawaiian waters. Marine Fisheries Review 43:1-13
- 12. Ministry of Fisheries and Marine Resources (MFMR). 2008. Solomon Islands national fish aggregation device (FAD) management plan. Solomon Islands.

TROPICAL TUNA FISHING MANAGEMENT PLAN

Name of CPC: United States of America

Fishing Plan Year: 2019

1. Introduction

Atlantic tropical tuna conservation and management actions in the United States are developed, coordinated, and implemented through the 2006 Consolidated Atlantic Highly Migratory Species (HMS) Fishery Management Plan, and issued under the jurisdiction of the National Marine Fisheries Service (see http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hms/documents/fmp/consolidated/index.html). The United States implements recommendations adopted by ICCAT by regulation under the authority of the Atlantic Tunas Convention Act (ATCA). Atlantic HMS fisheries are also subject to regulation in accordance with other applicable U.S. statutes, including the Magnuson-Stevens Fishery Conservation and Management Act, the Endangered Species Act, and the Marine Mammal Protection Act.

The conservation and management of U.S. tropical tuna fisheries has been defined by a comprehensive suite of ecosystem-based measures that have been taken in line with domestic requirements and that go beyond the requirements of ICCAT recommendations. These measures reflect the results and advice from scientific studies and have the goal of developing and maintaining a sustainable fishery and a healthy ecosystem. The United States uses a range of tools and approaches to manage its tropical tuna fishery effectively, including licensing and reporting requirements, size limits, bag limits, and gear restrictions. Yellowfin tuna is the principal species of tropical tuna landed by U.S. fisheries and is harvested from the western North Atlantic. Bigeye tuna is also an important component of catch for the U.S. fleet. Skipjack tuna is caught by U.S. vessels in the western North Atlantic, but this stock is a minor component of total U.S. tuna landings.

The United States employs effective means to ensure the collection of reliable fishery data for management and stock assessment purposes, including the use of logbooks and observers. In addition, U.S. scientists actively engage in the stock assessment process and conduct innovative research on yellowfin and bigeye tuna biology, life history, and fishing techniques as well as technology to reduce bycatch. Research and management activities undertaken by the United States ensure effective implementation of and compliance with ICCAT measures. They also support ICCAT and U.S. efforts to prevent overfishing and maintain or return the stock biomass of bigeye, yellowfin, and skipjack tunas to levels that can support MSY, consistent with the Convention objective.

As the largest component of the U.S. catch of ICCAT species, yellowfin tuna is a critical resource for the United States. The U.S. yellowfin tuna fishery provides significant social and economic benefits to coastal communities, supporting both commercial and recreational fishermen, dealers, and shore-based businesses (e.g., mechanics, marinas, boat builders, gear manufacturers, electricians, bait and tackle shops, fuel suppliers, hotels, and restaurants). In 2016, there were approximately 9.8 million recreational saltwater anglers across the United States who took 63.3 million saltwater fishing trips around the country. These anglers spent \$4.3 billion on fishing trips and \$26.6 billion on durable fishing-related equipment. These expenditures contributed \$67 billion in sales impacts to the U.S. economy, generated \$24 billion in income impacts and \$38 billion in value-added impacts, and supported over 472,000 jobs (NMFS 2018a).⁵ Tropical tunas are particularly important for the U.S. recreational fishery, where yellowfin comprise over 75% of U.S. recreational catches of ICCAT species and more than 60% of pelagic tournaments target yellowfin (NMFS 2018b).

Yellowfin tuna total commercial ex-vessel value comprises approximately 30% of all highly migratory commercial fisheries ex-vessel value, and the species is important throughout the Atlantic, Gulf of Mexico, and Caribbean. Pelagic longline is the dominant gear type for harvesting yellowfin tuna commercially, but yellowfin also comprises 25% of commercial handgear landings.

⁵ These figures are national estimates.

2. Details of fishing plan

Under Recommendations 16-01 and 18-01, the United States is not subject to bigeye tuna catch limits or capacity limitations, although under sub-paragraph 4(a) of Recommendation 16-01, the United States must endeavor to maintain its annual bigeye catch less than 1,575 mt. U.S. catches, while variable and dependent on availability, have consistently been within this level.

The recreational fishery for tropical tunas is an open access fishery that requires fishing vessels to be permitted. Two types of recreational permits are available to fishermen-- namely, HMS Angling and HMS Charter/Headboat. NMFS implemented a 27 inch (69 cm) curved fork length (CFL) minimum size limit for yellowfin and bigeye tunas in 1996 to correspond to the bluefin tuna minimum size for identification and enforcement purposes, and to contribute to conservation as the yellowfin tuna stock was considered fully fished at that time. This size limit applied to both the commercial and recreational fisheries and was significantly higher than the minimum size required by ICCAT (3.2 kg minimum) at that time. While ICCAT abolished its 3.2 kg minimum size limits in 2004 for bigeye and yellowfin tunas, the United States maintained its 27 inch CFL minimum size requirement to continue to conserve juvenile fish. Other regulations in effect for the recreational vessels include a retention limit of three yellowfin tuna per person per trip and a prohibition on sale. Restrictions on dressing fish at sea to ensure species can be correctly identified during at sea and dockside enforcement also apply recreationally and commercially.

The U.S. pelagic longline fishery is operated under a limited access permit program as well as a type of catch share program for bluefin tuna called the Individual Bluefin Quota program. No new permits are issued for pelagic longline vessels. Limited access permits can be transferred between vessels. Five types of commercial tuna permits are available to fishermen: Atlantic Tunas Longline, Atlantic Tunas General, Atlantic Tunas Harpoon, HMS Charter/Headboat, and HMS Commercial Caribbean Small Boat. Tunas may be harvested only with gears authorized under each permit type. Commercial HMS permit holders may only sell to permitted dealers. Atlantic tuna dealers must obtain an Atlantic tuna dealer permit to receive, purchase, trade or barter for Atlantic tunas from a vessel.

In accordance with ICCAT recommendations, randomized observer sampling of the U.S. pelagic longline fleet is implemented through the U.S. Pelagic Observer Program. Representative scientific observer sampling of this fleet has been underway since 1992. The data collected through this program have been used to quantify the composition, disposition, and quantity of the total catch (both retained and discarded at sea) by this fleet, which fishes in waters of the Northwest Atlantic Ocean, Gulf of Mexico, and the Caribbean Sea. The minimum U.S. observer coverage goal is eight percent of all sets in each area/quarter stratum. The achieved observer coverage of the U.S. longline fleet from 2013 through 2017 ranged from 12.2 to 17.9 percent of the fishing sets deployed and in 2018, it was 13.1 percent (NMFS 2018b and preliminary NMFS data). If notified that they have been selected to carry an observer aboard their vessel, the fishermen must inform NMFS when they will be taking a trip, and a NMFS observer must be onboard in order for that vessel to go fishing. For additional information, please refer to the report on domestic observer programs submitted by the United States pursuant to ICCAT Recommendation 10-10 (as revised by Rec. 16-14). U.S. Atlantic pelagic longline vessels are required to have type-approved VMS units installed and operating 24 hours a day, 7 days a week. In addition, as of June 1, 2015, an owner or operator of a commercial vessel permitted or required to be permitted in the Atlantic Tunas Longline category and whose vessel has pelagic longline gear on board, must have installed, operate, and maintain an electronic monitoring system on the vessel to audit reports of bluefin tuna interactions.

The United States has taken numerous actions since 1999 designed to reduce interactions with non-target species, undersized fish, and protected species such as sea turtles and marine mammals. Some of these actions include time/area closures, gear restrictions (including hooks, baits, gangion length, and a maximum length for longlines in certain areas), and requiring that all pelagic longline vessel owners and captains attend Protected Species Safe Handling, Release and Identification Workshops. At least one operator onboard these vessels, if different from the permit holder, must also attend the workshop.

The United States fulfills its reporting requirements to ICCAT for tropical tunas, including related to the authorized vessel list (Rec 16-01, paras 25-33) and catch reporting (paras 5, 34). As there are no U.S. purse seine or baitboat vessels targeting tropical tunas in the Atlantic, the United States does not actively implement provisions related to the time/area closure (paras 13-14, 38), limitation on FADs (para 16), FAD management plans (paras 18-19), or FAD logbooks (paras 21-22).

			T	
		Explanation of CPC actions	Relevant	Note
	ICCAT Requirement	taken to implement	domestic laws or	
	(per 16-01)		regulations	
1.	Catch reporting	The United States reports	(as applicable) 50 Code of	The dates the United
	(para. 5)	its estimated bigeye catches quarterly in accordance with para 5.	Federal Regulations §635.31 and §635.5 (b) – Atlantic tunas may be sold only by fishermen permitted in commercial Atlantic tunas categories and	States submitted its quarterly reports are included in our Annual Reports to the Commission.
2			only to federally-permitted dealers. Dealers must submit reports to NMFS.	The United Change days
2.	Implementation of the area/time closure (para. 38), including inspection and control measures	n/a	n/a	The United States does not have fishing vessels operating in the vicinity of the time/area closure.
3.	Use of and limitation of FADs (para 16)	n/a	n/a	The United States does not have purse seine vessels fishing for tropical tunas in the Atlantic.
4.	CPC Scientific Observer (para 39 and Annex 5)	n/a	n/a	The United States does not have vessels operating in the area specified in para. 39.
5.	Quota transfers para 8)	n/a	n/a	Catch limits do not apply to the United States per para 4 of Rec. 16-01, as its catches were less than 2100 mt in the 1999 (as reported to SCRS in 2000).
6.	Capacity management (para 12)	While the capacity limits do not apply to the United States, the U.S. pelagic longline fishery, the primary U.S. fishery catching tropical tunas, has operated under a limited access permit program since 1999; thus, the number of active vessels has not been able to increase since that time.	50 Code of Federal Regulations §635.4 - Provides regulations on issuance, transfer, and renewal of tuna permits.	Capacity limits do not apply to the United States per para 4 of Rec 16-01.

		New vessels cannot enter the fishery without acquiring a permit from an existing vessel. Other U.S. fleets catching tropical tunas are open access fisheries and are strictly monitored and controlled through other means as		
7.	Maximum by-catch limit established for non-authorized vessels (para 27)	n/a	n/a	The United States is not subject to catch limits per paragraph 4 of Rec. 16-01. We report all vessels authorized to catch tropical tunas in accordance with the requirements of Rec 13-13 and Rec 16-01.

Capacity Management Plan

See following page. As the provisions of Part III (Capacity Management Measures) of Rec. 16-01 do not apply to the United States, we have left the part of the table for reporting estimated capacity blank.

In the following table, there is an increase in handline vessels greater and less than 20 meters beginning in 2018. This is due to the inclusion of Charter/Headboat (CHB) permitted vessels that possess a commercial endorsement. The commercial endorsement for the CHB permit was implemented in 2018. Previously all CHB vessels were included in the "Sport/Recreational" row. CHB vessels that do not have the commercial endorsement continue to be included "Sport/Recreational" row. Please note that the total fleet size has remained very consistent as the changes mentioned above represent administrative re-categorization that resulted in vessels moving between categories. It does not represent an addition of fishing capacity.

TROPICAL TUNA VESSEL FLEET	I	Fleet (numbe	er of vesse	ls)		Estima	Estimated capacity 2017 2018 2019 2020						
Туре	2017	2018	2019	2020	Unit (type of capacity)	2017	2018	2019	2020				
Purse seiner over 40m	0	0	0	TBD									
Purse seiner between 20 and 40m	0	0	0	TBD									
Purse seiners less than 20m	0	0	0	TBD									
Longliner over 40m	1	1	1	TBD									
Longliner between 20 and 40m	48	44	31	TBD									
Longliner less than 20m	147	149	109	TBD									
Baitboat 20m or greater	n/a	n/a	n/a	n/a									
Baitboat less than 20m	n/a	n/a	n/a	n/a									
Handline 20m or greater	61	86	84	TBD									
Handline less than 20m	2,817	4,253	4,045	TBD									
Harpoon 20m or greater	0	0	0	TBD									
Harpoon less than 20m	11	21	20	TBD									
Sport/Recreational	23,624	22,325	22,830	TBD									
Other (please specify) Trap	1	2	2	TBD									
Total Fleet Size	26,682	26,881	27,122	TBD									
Support vessels (not authorised to catch tuna, but assist in fishing operations)	n/a	n/a	n/a	n/a									
Quota													
Initial quota	n/a	n/a	n/a	n/a									
Quota transfer made to XXX (if applicable)	n/a	n/a	n/a	n/a									
Quota transfer received from XXX (if applicable)	n/a	n/a	n/a	n/a									
Total adjusted quota (if applicable)	n/a	n/a	n/a	n/a									

References

National Marine Fisheries Service. 2018a. Fisheries Economics of the United States, 2016. U.S. Dept. Commerce, NOAA Tech. Memo. NMFS-F/SPO-187a, 243 p.

NMFS. 2018b. Stock Assessment and Fishery Evaluation (SAFE) Report for Atlantic Highly Migratory Species. Atlantic Highly Migratory Species Division. Silver Spring, MD.